



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **15/2018/RH_PSEL**

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo con el siguiente contenido:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PSICOLOGO/A, UN/A ASESOR/A JURIDICO/A Y UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL PROGRAMA “CENTRO DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA (CAVI) DURANTE EL AÑO 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la providencia de esta Alcaldía sobre incorporación de un/a Psicólogo/a, un/ Asesor/a Jurídico/a y un/a Trabajador/a Social para que presten sus servicios profesionales en el desarrollo del Programa “Centro de Atención a las Víctimas de Violencia (CAVI)” durante el año 2019, sujeto a subvención procedente de la Comunidad Autónoma para tal fin.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida, por orden de puntuación de los aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de Psicólogo, aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.357, de 19 de abril de 2016, que está vigente hasta el 21 de abril de 2019. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de lista de espera de Asesor/a Jurídico/a y tampoco dispone de lista de espera de Trabajador/a Social por agotamiento de la misma, y considerando que el proceso de selección a través de las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia conlleva un plazo de tramitación superior a dos meses; resulta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **15/2018/RH_PSEL**

necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia para no demorar la puesta en marcha del servicio, ya que actualmente el número de mujeres víctimas de violencia de género va en aumento y debe agilizarse la resolución de estos expedientes por la vulnerabilidad de las mujeres que están sufriendo estas situaciones.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo anteriormente expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un/a Psicólogo/a con la categoría de licenciado/a, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado a jornada completa, para su incorporación al Programa “Centro de Atención a las Víctimas de Violencia (CAVI)” durante el año 2019.

Y ofertar esta contratación a doña Carmen Yago Alonso, candidata número 1 de la lista de espera de plazas o puestos de Psicólogo, debiendo realizarse el aviso de la oferta a la interesada en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un/a Asesor/a Jurídico/a con la categoría de licenciado/a, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado a jornada completa, para su incorporación al Programa “Centro de Atención a las Víctimas de Violencia (CAVI)” durante el año 2019.

Y girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir el puesto de Asesor Jurídico, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012 (apartado segundo de la base primera), a fin de agilizar la puesta en marcha del servicio para minimizar los perjuicios a las mujeres víctimas de violencia de género por su situación de alta vulnerabilidad.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos determinados en las bases de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento y los que se contemplen en la oferta de empleo, con experiencia profesional de al menos un año en la rama jurídica preferentemente en violencia de género o igualdad.

La titulación requerida para aspirar al puesto es la de Grado en Derecho/Licenciatura en derecho.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **15/2018/RH_PSEL**

Los/as aspirantes deberán estar colegiados/as según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como en el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

La selección de los/as candidatos/as remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se hará de conformidad con las citadas Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia; y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica oral relacionada con el puesto de trabajo, basada en los conocimientos de recursos de intervención para las mujeres maltratadas y sus hijos e hijas desde este enfoque profesional, dirigida a apreciar la idoneidad, capacidad y habilidad profesional de los/as aspirantes al puesto.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará en la convocatoria para la contratación del/la Asesor/a Jurídico/a, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a. Sonia Bedetti Serra

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Ana Belén García Costa
Suplente: D. José Baños Serrano

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Antonio Guerrero Alemán
Suplente: D. José Alfonso Toral Reina

Vocal 3, personal funcionario de la Región de Murcia:
Titular: D^a. Inmaculada Alcázar González
Suplente: D^a. María Marta García González

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un/a Trabajador/a Social con la categoría de diplomado/a, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado a jornada completa, para su incorporación al Programa “Centro de Atención a las Víctimas de Violencia



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **15/2018/RH_PSEL**

(CAVI)” durante el año 2019.

Y girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir el puesto de Trabajador Social, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012 (apartado segundo de la base primera), a fin de agilizar la puesta en marcha del servicio para minimizar los perjuicios a las mujeres víctimas de violencia de género por su situación de alta vulnerabilidad.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos determinados en las bases de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento y los que se contemplen en la oferta de empleo, con experiencia profesional de al menos un año en la rama de trabajo social preferentemente en violencia de género o igualdad.

La titulación requerida para aspirar al puesto es la de Grado en Trabajo Social/Diplomatura en Trabajo Social o equivalente.

Los/as aspirantes deberán estar colegiados/as según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como en el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

La selección de los/as candidatos/as remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se hará de conformidad con las citadas Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia; y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica oral relacionada con el puesto de trabajo, basada en los conocimientos de recursos de intervención para las mujeres maltratadas y sus hijos e hijas desde este enfoque profesional, dirigida a apreciar la idoneidad, capacidad y habilidad profesional de los/as aspirantes al puesto.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Quinto.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará en la convocatoria para la contratación del/la Trabajador/a Social/a, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a. Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. María José Cifuentes Cánovas
Suplente: D^a. Ana Belén García Costa

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. María Ángeles Polo Rosa
Suplente: D. José Baños Serrano

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 13064240311764074232

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **15/2018/RH_PSEL**

Vocal 3, personal funcionario de la Región de Murcia:

Titular: D^a. Elena Almagro Cabezos

Suplente: D^a. Inmaculada Alcázar González

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Publicar estas convocatorias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Séptimo.- Facultar al Concejal delegado de Personal para la firma de la oferta de empleo y de los contratos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 6 de febrero de 2019

La Alcaldesa-Presidenta